

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL E EDUCACION
HUEPIL

DECRETO ALCALDICIO N° 730

HUEPIL, MARZO 13 DE 2017.-

VISTOS:

1. El D.F.L. N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
2. La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Refundido por D.F.L. N°1 Publicado en El D.O. el 26-07-2007.
3. El D.F.L. N° del 10 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22.01.1997, estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. La Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación.
5. El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. La Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.
7. Decreto N°170/2009, que es el reglamento de la Ley N° 20.201 que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de la subvención para educación especial.
8. El presupuesto vigente, aprobado por el Depto. De Educación, según Decreto Alcaldicio N° 3660 de fecha 30.12.2017.-

DECRETO

DESIGNASE en calidad de **CONTRATADO** en la Dotación Docente del Establecimiento que se señala al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE : CRISTIAN FABRICIO VALLEJOS MUÑOZ.
R.U.T. N° : XXXXXXXXXX
TITULO : PROF. EDUCACION DIFERENCIAL.
ESTABLECIMIENTO : DAEM TUCAPEL.
CARGO : DOCENTE.
JORNADA : 2HORAS CRONOLOGICAS.
FECHA : DESDE 06.03.2017 HASTA 28.02.2018.
FIANZA :
ORIGEN DE LA VACANTE : 2 HORAS – PIE.
CARGO PARALELO : COORDINADOR COMUNAL PROYECTO INTEGRACION.

decreto al Subtítulo 21, ítem 02.-

IMPUTESE el gasto que ocasiona la aplicación del

Anótese, Comuníquese y remítase este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.



CRISTIAN MARIANO OSES ABUTER
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- La indicada
- Interesado
- Establecimiento (2)
- Secretaría Municipal (2)
- Remuneraciones DAEM
- Sec. Personal.

JSVJ/CMOA/JFOS/BMGM/lvm.-



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE



ADMINISTRADOR
MUNICIPAL